



Municipalidad de Santiago de Surco

136
ACUERDO DE CONCEJO N° -2008-ACSS
Santiago de Surco, 24 DIC. 2008

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen N° 006-2008-CASPV-CAJ-MSS, de la Comisión de Asuntos Sociales y Participación Vecinal y de Asuntos Jurídicos, las Cartas Nros. 1655 y 1997-2008-SG-MSS de la Secretaría General, los Memorándums Nros. 1375, 1446 y 1871-2008-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Documento N° 2229782008 de fecha 01.09.2008, el Memorándum N° 461-2008-GDHPS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Humano y Proyección Social, el Informe N° 982-2008-SGAB-GA-MSS de la Subgerencia de Abastecimientos, Informe N° 336-2008-SGECTD-GDHPS-MSS de fecha 02.12.2008 de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, Informes Nros. 927 y 1215-2008-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, entre otros documentos, sobre propuesta de donación de 342 libros para la Biblioteca Municipal de Santiago de Surco, valorizados en S/. 10,000.36 Nuevos Soles, y .



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que *"Es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"*;



Que, mediante Documento N° 2229782008 del 01.09.2008, que contiene la Carta CPL-588-2008 la Cámara Peruana del Libro manifiesta su decisión de donar a la Municipalidad de Santiago de Surco, 342 libros valorizados en la suma de S/.10,000.36 Nuevos Soles, según Anexo que se adjunta, para la Biblioteca Municipal, en agradecimiento al apoyo prestado a la 13ª Feria Internacional del Libro de Lima, FIL Lima;

Que, con Memorándum N° 461-2008-GDHPS-MSS de fecha 05.09.2008, la Gerencia de Desarrollo Humano y Proyección Social señala que el referido acto de liberalidad es de importancia para esta comuna toda vez que se trata de 342 títulos que incrementarán la Biblioteca de la Estación del Conocimiento, favoreciendo de este modo la promoción de la cultura y educación;

Que, mediante Informe N° 927-2008-OAJ-MSS del 10.09.2008, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la aceptación de la Donación de Bienes (342 libros) que efectuará la Cámara Peruana del Libro, siendo que previamente deberá presentarse la factura de compra donde se indique el precio referencial y se acredite la procedencia, y luego se eleve lo actuado al Concejo Municipal para su aprobación, disponiéndose su uso por la Biblioteca Municipal a cargo de la Gerencia de Desarrollo Humano y Proyección Social;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° **136** -2008-ACSS

Que, con Memorandum N° 1375-2008-GM-MSS de fecha 12.09.2008, la Gerencia Municipal solicita al no haberse adjuntado la factura de compra de la presente donación, se realice una valorización de los libros materia de donación, a fin de conocer su valor referencial, para su recepción previa aprobación por el Concejo Municipal;

Que, con Informe N° 982-2008-SGAB-GA-MSS del 19.09.2008, la Subgerencia de Abastecimientos señala que el monto total de la valorización de los textos en donación, asciende a S/. 10,000.36 Nuevos Soles, conforme al detalle que indica en Anexo que adjuntan;

Que, a través del Informe N° 1215-2008-OAJ-MSS de fecha 05.12.2008, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, mediante Informe N° 982-2008-SGAB-GA-MSS de fecha 19.09.2008 de la Subgerencia de Abastecimientos se determina como valor referencial de la presente donación, la suma de S/. 10,000.36 Nuevos Soles, sumado al hecho que la Cámara Peruana del Libro manifiesta que los documentos que sustentan la propiedad no obran en sus archivos conforme lo señala el Informe N° 336-2008-SGECTD-GDHPS-MSS del 02.12.2008, por lo que concluye opinando que el Anexo visado por la Cámara Peruana del Libro, como dicha valorización resulta suficiente para acreditar la procedencia y valor de la donación, por lo que la donación deberá continuar su trámite poniéndose a consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

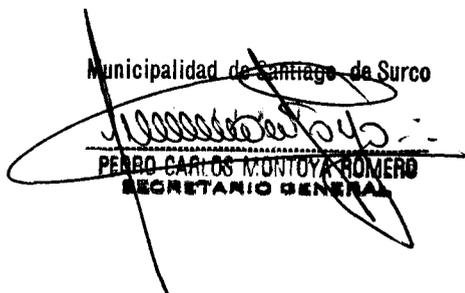
Estando al Dictamen Conjunto N° 006-2008-CASPV-CAJ-MSS, de la Comisión de Asuntos Sociales y Participación Vecinal y de Asuntos Jurídicos, Informes Nros. 927 y 1215-2008-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- Aceptar la donación de bienes consistente en 342 libros, efectuada por la Cámara Peruana del Libro, valorizados en la suma ascendente a S/. 10,000.36 Nuevos Soles, conforme se detallan en el Anexo adjunto al Informe N° 982-2008-SGAB-GA-MSS de la Subgerencia de Abastecimientos.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración, efectúe el ingreso de los bienes a los que se refiere en el artículo precedente, al margesí de bienes de la Municipalidad de Santiago de Surco, y su uso por la Biblioteca Municipal a cargo de la Gerencia de Desarrollo Humano y Proyección Social.

Mando se registre, comuníquese y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

JMDE/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOY
ALBALADE

